AÑO XVIII. Teruel 17 de Diciembre de 1873. Núm. 40.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.--Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29, y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

—

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA de Teruel.

—

Se hallan vacantes y han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la órden de 1.° de Abril de 1870, las escuelas siguientes:

De niños.

La de Alcorisa, dotada con 825 pesetas anuales; la de Fuentespalda con 627; las de Nueros, La Zoma y barrios de Las Planas y Mas de la Cabrera, con 275; y las de Villalva de los Morales; Castelvispal, Fonfría y Valverde, con 250

De niñas

Las de Singra y Villar de Salz, dotadas con 291 pesetas y 50 céntimos; la de Fuentes-Calientes con 225; las de Valdeconejos y Tormon, con 208-50;

y las de Son del Puerto, Cañada Vellida y barrio de Peñas royas, con 183-50.

Los agraciados tendrán además casa franca, ó se les abonará el alquiler, y percibirán los emolumentos correspondientes.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas escuelas presentarán sus instancias legalmente documentadas en la Secretaría de esta Junta, dentro de 30 dias á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial; en la inteligencia, que no se dará curso á las solicitudes que no vayan acompañadas de la certificacion de conducta y hoja de méritos y servicios de los interesados, ni tampoco á las que no se presenten hasta las tres de la tarde del dia en que termine el plazo señalado.

Teruel 28 de Noviembre de 1873.—El Presidente, Francisco Garzarán.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

(Concluye el término para las solicitudes el 7 de Enero.)

JURISPRUDENCIA.

La Direccion general ha declarado vigente la Real órden de 11 de Enero de 1853 relativa á la provision de escuelas de párvulos, si bien armonizándola con lo prescrito en las disposiciones generales de la órden de 1.° de Abril de 1870.

La Direccion general de Instruccion pública ha ordenado á la Junta de Badajoz que, mientras una disposicion general armoniza el programa vigente de oposiciones con las prescripciones de la ley, se en-

tienda dicho programa con exclusion de la Retórica y Poética para los ejercicios á las de Escuela superior.

Parece ser que la Direccion general de Instruccion pública ha ordenado á una Junta provincial de primera enseñanza, que en virtud de lo dispuesto en la regla 19 en un todo relacionada con la 17, ambas de la órden de 1.° de Abril de 1870, las propuestas en terna para proveer escuelas por concurso son y debían ser siempre sucesivas, no pudiendo ser de otro modo si los aspirantes que pretenden varias escuelas de un mismo concurso, dentro de su perfecto derecho, han de poder figurar en las ternas segunda, tercera y *sucesivas*, cuando no han sido agraciados en las primeras, y no en una sola á voluntad de la Junta y contra los intereses y legales aspiraciones de los profesores.

«Tenemos entendido que, contestando la Direccion general de Instruccion pública á una consulta de la Junta de Murcia, ha manifestado que puede nombrarse en comision para una Escuela elemental recientemente creada, á la que fué Maestra de una Escuela superior de la misma localidad, y que hoy se encuentra en clase de excedente por supresion; pero teniendo en cuenta que, una vez que la Maestra en Comision cese en la enseñanza de la nueva Escuela por cualquier motivo, se proveerá esta por oposicion, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla octava de la Orden de 1.° de Abril de 1870.»

SECCION VARIA.

Damos las mas espresivas gracias á nuestro esti-

mado colega *El Magisterio Aragonés* por el recuerdo que hace á sus suscritores, algunos de los cuales lo son tambien de La Concordia, de un artículo que con el título «*Conocedle*» pubiicamos en este periódico hace cosa de mes y medio. Despues de tanto tiempo es muy fácil que algunos lo hubieran olvidado; pero la amabilidad de *El Magisterio Aragones* es causa de que aquellos recuerden nuevamente las *frases* que, por mas que tan ilustrado colega califique de *insultantes y ofensivas á la dignidad humana*, no son otra cosa que verdades de á fólio dirigidas contra la indignidad de un hombre á quien El Magisterio Aragones, *conoce mejor que nosotros.*

Cortesia —Cumplimos con un deber de id. saludando con cariño á *El Correo del Magisterio* al reaparecer por tercera vez en el estadio de la prensa. Nuestro colega vallisoletano debe estar seguro del aprecio que en las anteriores épocas nos ha inspirado, y por lo mismo vemos con gran contentamiento su nueva reaparicion. ¿Será tan amable nuestro antíguo compañero que se sirva remitirnos los tres primeros números de su tercera época que no hemos tenido el gusto de recibir?

Mas.—Igual saludo dirigimos á *La Vindicacion del Magisterio* de Huelva, á *La Asociacion* de Cáceres, á *La Voz del Magisterio* de Santander, á *La Discusion* de Sevilla, al *Boletin de 1.ª enseñanza* de Salamanca, deseándoles á todos larga vida y abundancia de suscriciones.

Insinuacion —Hace ya bastante tiempo que nos vemos privados de las periódicas visitas de *El Compañerismo* y *La Primera Enseñanza.* Nos tomamos la libertad de dirigir á nuestros colegas valencia-

nos la presente indicacion por si su falta consistiese en los operarios encargados del cierre y direccion de los números.

VARIEDADES.

LA INSTRUCCION EN EL MUNDO.

Suiza.—Todos los habitantes saben leer y escribir. Hay 7,160 escuelas y 390,000 alumnos. Se calcula que la Suiza gasta un franco 75 céntimos per la instruccion de cada habitante.

La Instruccion es obligatoria.

Dinamarca.—Casi todos los daneses saben leer escribir y contar. Hay 2,520 escuelas y 161,400 alumnos.

La instruccion es obligatoria.

Suecia,—La proporcion de los habitantes que no saben leer ni escribir es de 1 por 100. Hay un alumno por cada cinco habitantes.

La instrucion es obligatoria.

Noruega—Generalizada en extremo la instruccion. Hay un alumno por cada siete habitantes.

La instruccion es obligatoria.

Holanda.—En Holonda no tienen derecho á los socorros de la Beneficencia municipal las familias pobres que no envían sus hijos á las escuelas. Hay un 3 por 100 de habitantes que no saben leer ni escribir.

Sajonia.—Todos los habitantes saben leer y escribir. No se encuentra un solo niño en todo el pais que no vaya ó haya ido á la Escuela. En 1863 todas la Escuelas recibieron mas número de alumnos que el prevenido por la ley.

La instruccion es obligatoria.

Estados del Norte.—Como en Sajonia.

Prusia.—No hay mas que un 3 por 100 de habitantes iletrados: 126.2,0 Escuelas. Tres millones noventa mil trescientos alumnos.

Instruccion obligatoria.

Baden—Gran instruccion. Escuelas administradas por comisiones de padres de familias, independientes de la iglesia y del Estado. (Ley votada por unanimidad en ambas Cámaras en 1864.)

Wut emberg.—Todos los habitantes leen y escriben. Toda localidad de treinta familias está obligada á tener una Escuela.

Instruccion obligatoria.

Baviera—Un 7 por 100 de habitantes que no saben leer ni escribir. Ocho mil cuatro cientas sesenta y nueve Escuelas. Seiscientos mil y pico de alumnos.

La instruccion es obligatoria en toda Alemania desde los seis años hasta los 15.

Francia.—74,000 Escuelas y cerca de cinco millones de alumnos: 32,400 Escuelas nocturnas y 900.000 alumnos adultos. El presupuesto del Estado consigna 55 céntimos de franco por cada habitante, para la instruccion pública. Á pesar de todo esto, 22 soldados por cada ciento no saben leer ni escribir. Dos cientos mil niños de siete á diez años no reciben instruccion alguna. Alemania lleva gran ventaja á la Francia.

Bélgica.—Instruccion regularmente extendida: 4,800 Escuelas en todo el reino, y 600.000 alumnos.

Escocia.—Instruccion completamente difundida.

Inglaterra.—Mucha instruccion y mucha ignorancia.

Irlanda.—Poca instruccion.

Se calcula por término medio que la mitad de la Gran Bretaña no sabe leer ni escribir. En 1848 un 40 por 100 de los detenidos en Preston ignoraba el nombre de Cristo, y un 60 por 100 el nombre de la Reina.

Italia.—Instruccion pública está muy difundida en las provincias del Norte y en toda la Toscana, pe-

ro en cambío la Italia Meridional y la Sicilia es ignorantísima y en extremo superticiosa. Un 74 por 100 de la poblacion no sabe leer ni escribir.

Austria.—Son muy instruidas las provincias alemanas del Austria, y muy atrasadas las de Transilvania, Gallitzia y Hungría.

La instruccion es obligatoria desde mediados del siglo pasado, pero no se observa la ley mas que en las provincias alemanas. En el Tirol, en Bohemia y la Moravia, casi todos los niños van á la Escuela. En Hungría y Gallitzia muy pocos, menos de la mitad. En Grecia solo un 20 por 100.

España.—La instruccion es muy escasa. Hay 24,300 Escuelas concurridas por un millon doscientos mil niños. En el censo de 1866 se calculaba un alumno por cada 65 habitantes. El Gobierno no hace nada por la instruccion ni por el profesorado.

Portugal.—Un alumno por cada 81 habitantes.

Grecia.—Ignorancia general. Poquísimas Escuelas, poquísimos alumnos.

Rusia.—Grande ignorancia. De 82 millones de habitantes, solo 350,000 han recibido instruccion, y de este número una cuarta parte pertenece á Polonia.

Tnrquia.—La ignorancia es general y se carece de los conocimientos más indispensables.

Por el anterior estado se podrá ver el triste papel que hace España en el mundo. Cinco millones y pico de españoles no saben leer ni escribir. Hay infinidad de Maestros que se pasan meses y meses sin recibir un céntimo de su exigua dotacion.

Pero en cambio se gastan miles de duros en bayonetas y aumento de plus á los soldados y para los voluntarios movilizados.

¡Viva la tranquilidad, la prosperidad y la ilustracin de España!

(*De El Profeta.*)

A NUESTROS LECTORES.

Con el presente mes llegamos al fin del año DECIMO OCTAVO de nuestra publicacion.

Diez y ocho años cumplidos de continuados trabajos han podido demostrar á nuestros lectores nuestra constancia en servir al Profesorado de esta provincia.

Y en verdad que constancia á toda prueba se necesita para publicar un Semanario durante diez y ocho años consecutivos sin obtener utilidad alguna, á no ser que por utilidad se entiendan los muchos disgustos que la publicacion nos ha producido, y las pérdidas materiales que con ella hemos esperimentado.

Solo nosotros, con nuestra voluntad de hierro, y por disponer de la imprenta, hemos podido alcanzar tan larga vida: cuantos periódicos han aparecido en esta capital, así políticos como profesionales, han sucumbido muy pronto por no contar con los elementos con que ha contado y cuenta La Concordía.

Pero estos elementos necesitan indispensablemente el apoyo de nuestros suscritores: si estos dejan pasar semestre tras semestre, año tras año, recibiendo el periódico y no correspondiendo á nuestra tolerancia de concederles tregua sobre tregua para verificar el pago de la suscricion, la continuacion de La Concordia es imposible.

Así, pues, no nos aventuramos á anunciar si seguirémos ó no en el año próximo publicando nuestro periódico.

Si nuestros constantes favorecedores hacen un esfuerzo y nos remiten hasta el dia 1°. de Enero proximo el importe de sus descubiertos (los cuales ascienden á una respetable suma) nosotros dispuestos estamos á continuar la publicacion anticipando el servicio de los números; pero si, contra lo que esperamos, no se nos ayuda con lo que ya legitimamente nos pertenece, suspenderémos el periódico con harto sentimiento nuestro, y nos ocuparémos asiduamente en procurar por todos los medios el cobro de multitud de deudas que á nuestro favor resultan por suscriciones vencidas.

No nos es posible en manera alguna obrar de otro modo.

Propietario *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29.